

**ACTA Nº 11/2012 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2012.**

ASISTENTES.

GRUPO SOCIALISTA (GS).

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Butrón Sánchez

Concejales:

D^a Ana Belén Juárez Pastor

D^a. Rosa Belén Morán Paredes

D. José Luís Simón López.

D. Joaquín García Ferrández.

D. Francisco Manuel Ballesta Paredes (Se incorpora en el punto 2º).

GRUPO POPULAR (GP).

Concejales:

D^a. María Pilar Paredes Hurtado.

D. Antonio Manuel Minguez Macia.

GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIANO-LIGA UNITARIA DE LOS
TRABAJADORES (EUPV-LUT).

Concejales:

D. Alfonso Paredes Juan.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Honorio García Requena.

NO ASISTEN:

D^a. María Esther Vicens Borrell (excusada su asistencia).

D^a. Concepción Macia Albaladejo (excusada su asistencia).

D^a. María Giménez Nieto (excusada su asistencia).

D. Jesús María Navarro Pizana (excusada su asistencia).

En el Municipio de Los Montesinos, siendo las nueve horas del día veinticuatro de octubre de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, asistido del Secretario-Interventor de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º ACTA DE SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración al borrador del acta de la sesión ordinaria 10/2012 celebrada en fecha 27 de septiembre de 2012.

Sometida el acta a votación, la misma queda aprobada, por la unanimidad de los asistentes, en todos sus términos.

2º MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario en fecha 19 de octubre de 2012, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la ordenanza reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, en el que consta Memoria justificativa formulada por la Alcaldía, solicitud de modificación de tarifas por la empresa concesionaria del servicio AGUAGEST LEVANTE, S.A., proyecto de modificación de tarifas de la Ordenanza fiscal e informe de Secretaría-Intervención.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, en los términos señalados a continuación:

Se modifica el art. 6 de la Ordenanza en los términos señalados a continuación:

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa:

1.- DERECHOS DE ALTA O MODIFICACIÓN AL SERVICIO DE AGUA.

1.1.- Por cada autorización de acometida a la red de agua, que se exigirá por una sola vez 22,50 euros.

1.2- Por venta de contador, incluyendo los gastos de instalación:

| Diámetro contador | Cuota (euros) |
|-------------------|---------------|
| 13 mm. | 93,70 |
| 15 mm | 101,60 |
| 20 mm | 114,09 |
| 25 mm | 155,39 |
| 30 mm | 199,62 |
| 40 mm | 283,98 |
| 50 mm | 540,27 |
| 65 mm | 650,10 |
| 80 mm | 788,96 |
| 100 mm | 965,80 |

1.3.- Por cambio de titular

12,28 euros

| | |
|--|-------------|
| 1.4.- Por cada baja de titular | 18,40 euros |
| 1.5.- Por suspensión y reposición del servicio | 50,01 euros |

Las cantidades de los apartados 1.2 a 1.5 se verán incrementadas por los impuestos que procedan, de conformidad con la legislación vigente.

2.- CONSUMO

2.1.- Cuota de servicio:

| Diámetro contador | Cuota (euros/mes/abonado) (aplicación 1/10/2012) | Cuota (euros/mes/abonado) (aplicación 1/01/2013) |
|-------------------|---|---|
| 13 mm | 4,76 | 4,79 |
| 15 mm | 7,13 | 7,18 |
| 20 mm | 11,88 | 11,98 |
| 25 mm | 16,64 | 16,77 |
| 30 mm | 23,78 | 23,97 |
| 40 mm | 47,56 | 47,93 |
| 50 mm | 71,34 | 71,90 |
| 65 mm | 95,12 | 95,87 |

2.2.- Cuota de consumo:

| Bloques | Cuota (euros/m ³ /mes) | Cuota (euros/m ³ /mes) |
|--|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 1 ^{er} . De 0 a 7 m ³ | 0,8386 | 0,8451 |
| 2 ^o . De 8 a 10 m ³ | 1,3967 | 1,4076 |
| 3 ^{er} . De 10 m ³ en adelante | 1,7584 | 1,7721 |

3.- CONSERVACIÓN DE CONTADORES

| Diámetro contador | Cuota de conservación (euros/mes) (aplicación desde 1/01/2013) |
|-------------------|--|
| 13 mm | 0,53 |
| 15 mm | 0,58 |
| 20 mm | 0,74 |
| 25 mm | 1,18 |
| 30 mm | 1,64 |
| 40 mm | 2,51 |
| 50 mm | 5,57 |
| 65 mm | 6,77 |
| 80 mm | 8,28 |
| 100 mm | 10,19 |

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Precios de la Generalidad Valenciana a efectos de autorización de la cuota de servicio y cuota de consumo (Decreto 109/2005, de 10 de junio).

Tercero: Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Cuarto: Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de no producirse, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo, una vez obtenida la pertinente autorización de la Comisión de Precios.

Quinto: Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal íntegra se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su vigencia e impugnación.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestando que no estuvimos de acuerdo con la privatización del servicio ni tampoco lo estamos con la subida de tasas que anualmente conlleva, mucho más ante la situación actual del empleo y de bajada de salarios, por ello vamos a votar en contra.

De la Sr. Paredes Hurtado del GP manifestando que la subida es del 6,99 % para todos los ciudadanos, por ello pedimos que lo antes posible se produzca la bajada de la esta tasa.

Del Sr. Alcalde señalando que la subida viene impuesto por Canales del Taibilla, allí estamos todos representados y nos opusimos, si no subimos la tarifa la tendríamos que asumir nosotros.

Sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis (6) del GS.
Votos en contra: Tres (3) de GP y EUPV-LUT
Abstenciones: Ninguna.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

3º MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario en fecha 19 de octubre de 2012, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Visto el expediente que se tramita para la modificación de las tarifas de la ordenanza reguladora de la TASA DE ALCANTARILLADO, en el que consta solicitud de modificación de tarifas por la empresa concesionaria del servicio AGUAGEST LEVANTE, S.A, Memoria justificativa formulada por la Alcaldía, estudio de revisión de tarifas, proyecto de modificación de Ordenanza fiscal e informe de Secretaría-Intervención.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA DE ALCANTARILLADO, en los términos señalados a continuación:

Se modifica el artículo 6 de la Ordenanza en los términos señalados a continuación:

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado es la siguiente:

Cuota de servicio 0,89 €uros/abonado/mes.

| Cuota de consumo: | Euros/m ³ |
|-------------------------------|----------------------|
| Bloques de consumo | |
| De 0 a 7 m ³ /mes | 0,1078 |
| De 8 a 10 m ³ /mes | 0,1294 |
| Más de 10 m ³ /mes | 0,1617 |

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios de la Corporación y en

el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de no producirse el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal íntegra se publique en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestando que reitera los planteamientos expresados en el punto anterior en contra de la subida de las tasas, además teniendo en cuenta la coyuntura económica actual.

De la Sr^a. Paredes Hurtado del GP manifestando que la subida supone un 2,38%, lo que sumado a la anterior suma un 9,37% del global de las dos tasas, por eso solicitamos igualmente que se baje lo antes posible.

Del Sr. Alcalde señalando que cuando se adjudicó el servicio de agua y alcantarillado se asumió una fórmula de revisión de tarifa que hay que aplicar, en este caso es el IPC.

Sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis (6) del GS.

Votos en contra: Tres (3) de GP y EUPV-LUT

Abstenciones: Ninguna.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

4º DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL ABONO DE LA PAGA EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2012 DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario en fecha 19 de octubre de 2012, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

La aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, obliga a las Entidades locales, igual que al resto del sector público, a cumplir con una triple obligación en relación a las retribuciones a percibir, en el presente año 2012, por el personal a su servicio:

1) Supresión de la paga extraordinaria, y de las pagas adicionales de complemento de destino o equivalentes, correspondientes al mes de diciembre.

2) Reducción de las retribuciones anuales previstas, en el importe correspondiente a las citadas pagas.

3) Que los importes de las retribuciones a percibir por el personal en el presente año, no superen, en ningún caso, y en términos de homogeneidad, los abonados en el año 2011, minorados en la cuantía de las pagas a suprimir.

El apartado 4 del citado artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, señala "*las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalente de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar*

aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos”.

En base al apartado señalado se establece la obligación de:

1) Inmovilizar, en el presente ejercicio, los créditos previstos para el abono de las citadas pagas.

2) Afectar estos créditos al fin que en el propio artículo se cita (aportaciones a planes de pensiones o similares), sin que puedan destinarse a ningún otro objeto, ni el presente ejercicio, ni en el ejercicios futuros.

A tal efecto, de conformidad con la Nota informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de septiembre de 2012 relativa a la aplicación por las Entidades Locales de lo dispuesto en los arts. 2 del RD-I 20/2012 y 22 de la Ley 2/2012, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Único.- Declarar la no disponibilidad de los créditos correspondientes a las pagas extraordinarias y de las pagas adicionales de complemento de destino o equivalentes, correspondientes al mes de diciembre del personal que presta servicios en el Ayuntamiento, de conformidad con lo señalado a continuación:

| Aplicación presupuestaria | No disponible |
|---|----------------------|
| 132-120.09 Seguridad y orden público. Paga extraordinaria. | 15.352,16 |
| 230-120.09 Servicios Sociales. Paga extraordinaria. | 1.215,13 |
| 430-120.09 AEDL. Paga extraordinaria. | 1.189,78 |
| 920-120.09 Administración General. Paga extraordinaria. | 13.659,90 |
| 132-121.01 Seguridad y orden público. Complemento específico. | 9.202,44 |
| 230-121.01 Servicios sociales. Complemento específico. | 424,26 |
| 430-121.01 AEDL. Complemento específico. | 424,26 |
| 920-131.01 Administración General. Complemento específico. | 6.855,29 |
| 920-130.00 Administración General. Laboral fijo | 8.626,66 |
| 163-131.00 Limpieza viaria. Laboral temporal | 995,70 |
| 230-131.00 Servicios Sociales. Laboral temporal | 3.819,64 |
| 312-131.00 Centros de salud. Laboral temporal | 1.117,50 |
| 920-131.00 Administración General. Laboral temporal | 740,00 |
| TOTAL | 63.622,72 € |

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestando su desacuerdo con la política de recortes del Gobierno Central del Partido Popular, además se inmoviliza el dinero y no se puede destinar a nada hasta 2015, quienes se van a beneficiar de esa inmovilización van a ser los bancos. Además es una propuesta un poco absurda porque si es por ley no se entiende porque se ha de aprobar en pleno, en cualquier caso es una imposición.

Del Sr. Alcalde señalando que se ha de efectuar así por imperativo legal, porque tampoco nosotros estamos de acuerdo con los recortes.

Sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis (6) del GS.
 Votos en contra: Uno (1) de EUPV-LUT
 Abstenciones: Dos (2) del GP.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

5º SUPRESIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE LOS CARGOS PÚBLICOS CON DEDICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2012.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario en fecha 19 de octubre de 2012, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

El artículo 2.1 del Real Decreto-ley 20/2012, del Real Decreto ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad establece la obligación de reducir las retribuciones anuales de 2012 del personal al servicio del sector público, en el importe correspondiente a la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre de 2012.

Si bien el artículo citado no resulta de aplicación con los cargos públicos, en solidaridad con el personal al servicio del Ayuntamiento, se ha presentado escrito suscrito por la alcaldía y concejales con dedicación (r/e 3.734), de renuncia a la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Único: Aceptar la renuncia formulada por la alcaldía y concejales con dedicación a la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestando que aunque parezca una contradicción estamos de acuerdo con la solidaridad de los concejales pero no con los recortes a funcionarios, trabajadores y prestaciones en general, por eso aun viendo bien la propuesta estoy en desacuerdo con la supresión de la paga extra en todo caso.

Del Sr. Alcalde señalando que las concejales Ana Belén Juárez y Esther Vicens han renunciado también a las indemnizaciones por asistencias a pleno y comisiones informativas.

Sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis (6) del GS.

Votos en contra: Uno (1) de EUPV-LUT

Abstenciones: Dos (2) del GP.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

6º PRESTACIÓN ECONÓMICA EN LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario en fecha 19 de octubre de 2012, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

El Art. 9.2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 9 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad establece los límites en los que cada Administración Pública podrá complementar las

prestaciones que reciba el personal funcionario incluido en el Régimen General de la Seguridad Social y el personal laboral a su servicio en la situación de Incapacidad Temporal (IT).

En fecha 8/10/2012 por la Mesa de Negociación reunida en sesión conjunta para personal funcionario y laboral formuló propuesta de prestación económica de IT para el personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Los Montesinos.

En base a la citada propuesta formulada, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Único.- Complementar las prestaciones que perciba el personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de Los Montesinos, de conformidad con lo establecido en el art. 9 del RD-I 20/2012, de 13 de julio, en la forma señalada a continuación:

1.- Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes y accidente no laboral.

a) Desde el 1^{er} hasta el día 3^o: Se reconocerá un complemento retributivo del 50% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

b) Desde el día 4^o hasta el día 20^o: Se reconocerá un complemento retributivo que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social sea equivalente al 75% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad

c) Desde el día 21^o hasta el 90, ambos inclusive: Se reconocerá una prestación equivalente al 100% de las retribuciones básicas, de la prestación por hijo a cargo, en su caso, y de las retribuciones complementarias.

2.- Incapacidad Temporal por Contingencias Profesionales.

La prestación económica reconocida por la Seguridad Social será completada durante todo el período de duración de la misma, hasta el 100% de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad temporal.

3.- Se establecerá un complemento, durante todo el período de la **incapacidad por Contingencias Comunes**, hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la baja cuando haya hospitalización o intervención quirúrgica.

4.- Se establecerá un complemento, durante todo el período de la **incapacidad por Contingencias Comunes**, hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la baja, en los supuestos de enfermedad grave, reconocida por un médico facultativo, así como la relación de posibles enfermedades graves que se adjunta como ANEXO.

ANEXO

Relación de enfermedades / patologías susceptibles de ser complementadas hasta el 100% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse al baja, debidamente justificadas y documentadas.

1. Enfermedades oncológicas.
 - Neoplasias malignas en cualquier localización.
 - Tratamiento de las mismas
2. Trastornos mentales graves:
 - Ejemplo: esquizofrenia

3. Enfermedades clasificables como graves en los siguientes aparatos o sistemas:

- a) Enfermedades cardiovasculares graves.
-Ejemplo: pericarditis aguda o IAM
- b) Enfermedades endocrinas graves:
-Ejemplo: insuficiencia suprarrenal o complicaciones en una diabetes mellitas descompensada.
- c) Enfermedades infecciosas.
-Ejemplo: tuberculosis
- d) Enfermedades del sistema respiratorio.
-Ejemplo: neumonía
- e) Enfermedades del aparato genitourinario
-Ejemplo: glomerulonefritis.
- f) Enfermedades del sistema nervioso central y periférico:
-Infecciosas. Ejemplo: meningitis
-Degenerativas. Ejemplo. Esclerosis múltiple
-Vasculares. Ejemplo: trombosis o hemorragia.
- g) Enfermedades de al sangre y órganos hematopoyéticos.
-Ejemplo: anemia aplasica.
- h) Enfermedades del aparato locomotor y tejido conectivo
-Ejemplo: espondilitis anquilosante
- i) Enfermedades del aparato digestivo, hígado y páncreas:
-Ejemplo: colitis ulcerosa, cirrosis hepática o pancreatitis aguda.
- j) Patología del embarazo, parto o puerperio.
-Incluyendo embarazo de riesgo.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestando que la Mesa de Negociación lo ha aprobado por unanimidad y se aplica el máximo permitido por la norma, por lo que lo vamos a votar a favor.

Del Sr. Alcalde señalando que se trata de no perjudicar más a los trabajadores.

Sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada por la unanimidad de los asistentes, en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. alcalde se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: José M. Butrón Sánchez

Fdo.: Honorio García Requena.